



# MENDOZA, 12 ABR 2017

## VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 9590/2017 en las que el Decano de la Facultad de Ingeniería eleva la propuesta de Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza en la Facultad de Ingeniería: PROFEN 2017;

### CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta tiene por objeto profundizar las acciones en pos de la mejora continua de las Carreras de Grado de esta Facultad de Ingeniería, destinando fondos e implementando acciones tendientes al cumplimiento de los estándares para la acreditación ante CONEAU y ARCU-SUR, así como para el logro de los objetivos del Plan Estratégico 2021 de la Universidad Nacional de Cuyo, el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y de la Facultad.

Que las propuestas deben surgir de los espacios curriculares, proponiendo acciones que, con la activa participación del cuerpo docente, permitan desarrollar proyectos destinados a fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en las Carreras de Grado de esta Casa de Estudios.

Que complementa las acciones y fondos aprobados por el Consejo Directivo, mediante Resolución Nº 59/2016 y Resolución 103/2016-CD, para el fortalecimiento de las carreras de grado, oportunidad en la que los proyectos surgieron de las Direcciones Generales de Carrera, incluida las Ciencias Básicas, de modo consensuado con las Secretarías Académica, de Ciencia, Tecnología y Posgrado, de Relaciones Institucionales y Administrativa Financiera.

Que existe disponibilidad presupuestaria para acceder al proyecto de referencia, siendo los fondos aportados por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario, Artículo 34, inciso 2.

Lo recomendado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de abril del año 2017.

### En uso de sus atribuciones:

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA: RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la convocatoria para presentar propuestas para la ejecución de actividades en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza en la Facultad de Ingeniería: PROFEN 2017, en los términos detallados en el articulado y **ANEXO I** de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Establecer que las propuestas de la convocatoria se presenten por Mesa de Entrada de la Facultad de Ingeniería desde su aprobación por el Consejo Directivo y hasta las 12:00 horas del lunes 15 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°. Las propuestas deben indicar: director, co director (cuando corresponda), integrantes, asignaturas involucradas y la descripción del proyecto (objetivos, metodología, tareas a realizar, resultados esperados, cronograma de trabajo, presupuesto y fuentes de financiamiento adicionales si las hubiera). Para ser director de un proyecto se requiere ser Profesor (Titular, Asociado o Adjunto) en alguna de las asignaturas involucradas. Si la presentación la realiza un Profesor Asociado o Adjunto, debe contar con aval explícito del Profesor Titular de la asignatura correspondiente.

Resol. - CD Nº 046 / 17





ARTÍCULO 4°: Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una Comisión Adhoc propuesta por el Decano, integrada por al menos tres de las personas responsables de las siguientes áreas: Vicedecanato, Secretaría Académica, Direcciones Generales de Carreras (Petróleos, Industrial, Civil, Mecatrónica, Arquitectura, Ciencias de la Computación) y Dirección de Ciencias Básicas.

ARTICULO 5º. La entrega y rendición de fondos se realizará conforme al procedimiento que defina la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería, en Coordinación con la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ingeniería, y las pautas que se comuniquen oportunamente.

ARTÍCULO 6°. El incumplimiento de los requisitos en tiempo y forma de los informes que se requieran y de la rendición de fondos, deberá ser informado al Consejo Directivo para la aplicación de las medidas correctivas que se considere pertinentes, antecedente que deberá ser tenido en cuenta en futuras convocatorias.

ARTICULO 7º. Los proyectos seleccionados se implementarán a partir del 1 de julio de 2017.

ARTICULO 8º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 046 / 17





#### ANEXO I

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA: PROFEN 2017

# **Objetivo General**

Implementar líneas de acción que, con la activa participación del cuerpo docente, permitan desarrollar proyectos destinados a fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

# **Objetivos Específicos**

- 1) Promover la articulación de espacios curriculares entre sí, ya sea de una misma área temática o de áreas diferentes, para afianzar la integración de conocimientos.
- 2) Desarrollar e implementar software didáctico, como herramienta complementaria en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 3) Mejorar el equipamiento y el instrumental destinado a prácticas de laboratorio y demostraciones didácticas.

## Tipos de proyectos

A los efectos del PROFEN 2017, los proyectos se clasifican en dos tipos:

- Proyectos Tipo I: aquellos proyectos formulados para cumplir los objetivos específicos 1 y 2.
- Proyectos Tipo II: aquellos proyectos formulados para cumplir el objetivo específico3

#### **Financiamiento**

Los fondos asignados a los proyectos no podrán utilizarse como remuneración para los docentes participantes.

Monto máximo para cada Proyecto Tipo I: Hasta quince mil (\$ 15.000).

Monto máximo para cada Proyecto Tipo II: Hasta treinta mil (\$ 30.000).

Se financiarán hasta quince (15) Proyectos Tipo I y hasta diez (10) Proyectos Tipo II.

Preferentemente, la distribución de fondos se hará de modo equitativo entre las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

ANEXO I - RESOLUCIÓN - CD Nº 046 / 17